essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

GERENCIA
14 SET. 2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 29 de agosto de 2017

ACTA Nº 964/2017

Resolución N° 1

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO <ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 710, de fecha 21 de agosto de 2017, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por el Abg. Enrique Dami, Encargado de Despacho y Miembro del Directorio, se remite los antecedentes para la cancelación del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES".

Que, el Informe de Evaluación del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES", por el cual el Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Empresa la cancelación del llamado de referencia, de conformidad al Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21909/03, que reglamenta la citada Ley.

Que, la recomendación se realiza en atención a la Comunicación Interna RC-VH 0164/2017, de fecha 07 de julio de 2017, remitida por la Administración Regional de Villa Hayes –sector responsable-, por la cual se solicita la NO RENOVACIÓN del contrato de alquiler del local utilizado como Centro de Atención al Público en dicha ciudad, a razón de que la nueva oficina ubicada en la planta de tratamiento ya se encuentra en etapa de culminación y se estarían mudando en la brevedad posible.

Que, el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras...*".

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ
Unidad Evaluación
Planificación y Programación

Asunción, 29 de agosto de 2017

ACTA Nº 964/2017

Resolución N° 1

Que, la Asesoría Jurídica por Comunicación Interna A.J. N° 1143/2017, de fecha 03 de agosto de 2017, firmada por el Abg. César González O., ha dictaminado que examinado el Informe de Evaluación, se puede opinar, que cuenta con las exigencias contenidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03."; y concluye: "Por tanto, esta Asesoría Jurídica no encuentra observación legal alguna en el contenido del Informe preliminar de evaluación, por lo que queda bajo criterio del Directorio su estudio para la recomendación de Cancelación del presente llamado".

Que, el Directorio en pleno ha resuelto cancelar el llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES", conforme a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Cancelar** el llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES", de conformidad al Art. 31° (CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Saruubbi
Vice Presidente
essap sa